

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, REPRESENTADA POR EL SR. JUAN DIEGO SERNA TORRES Y POR LA OTRA BALANCE URBANO CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA SRA. MARÍA BERENICE DE LA ROSA AZPEYTIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara el Sr. Juan Diego Serna Torres, en nombre de su representada y bajo protesta de decir verdad:

- a) Su representada es una institución educativa con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir enseñanza media y superior, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se detalla en la Escritura Pública No. 19,040, de fecha 25 de mayo de 2018, misma que contiene la compulsión del decreto de creación y sus modificaciones y que fue otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Montañón Pedraza, titular de la Notaría Pública número 130 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León de dicha ciudad bajo el número 1125, Volumen 57, Libro 23, Sección IV, de fecha 05 de junio de 2018.
- b) Que en su carácter de representante legal de “EL CLIENTE”, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas o revocadas.
- c) Tiene su domicilio en la Ave. Morones Prieto No. 4500 Pte., Colonia Jesús M. Garza, en San Pedro Garza García, N.L.
- d) Que se encuentra al corriente del pago de impuestos y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **UMO-780601-S4A.**
- e) Que requiere de servicios en la rama de Servicios de Mantenimiento, para llevar a efecto el proyecto denominado: **“Servicio Integral de Control de Plagas UDEM”**, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”. Para ello, emitió la Hoja de Asignación de Proveedores que se acompaña a este Contrato como **Anexo “1”**

II.- Declara **LA SRA. MARÍA BERENICE DE LA ROSA AZPEYTIA**, en nombre de su representada y bajo protesta de decir la verdad:

- a) Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida y operando conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 3,837, de fecha 03 de julio de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Javier García Garza, Notario Público Suplente No. 89, de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esa ciudad, bajo el número 414, volumen 1, libro primero, sección comercio, de fecha 20 de julio de 2000.

- b) Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato, facultades que no le han sido modificadas o revocadas en los términos de la escritura 12,108, de fecha 26 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Iván Salazar Tamez, Notario Público 143, con ejercicio en Santiago, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 72061*1, de fecha 02 de septiembre de 2015.
- c) Que su representada tiene por domicilio el ubicado en Acueducto 631-C, Col. El Lechugal, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66376.
- d) Que su representada cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes debidamente acreditado ante la autoridad competente.
- e) Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse prestar "LOS SERVICIOS", objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- f) Que su representada conoce plenamente todo lo relacionado con la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de este Contrato, sus especificaciones, características, programa de cumplimiento, calendarios de pago, lugar de entrega, precios, entre otros, mismos que forman parte de este Contrato.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL CLIENTE" conviene con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la prestación de los Servicios profesional "**Servicio Integral de Control de Plagas UDEM**", en lo sucesivo "LOS SERVICIOS".

Por su parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a llevar a cabo el desarrollo de "LOS SERVICIOS" de acuerdo a las especificaciones, alcances, tiempos y presupuestos contenidos en el **Anexo "2"** en coordinación con la Gerencia de Mantenimiento.

SEGUNDA. - VIGENCIA. - La vigencia de este contrato es de 3-tres años, contados a partir del día 01 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2023, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes mediante aviso por escrito con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por causas imputables a éste, no pueda comenzar la ejecución de los trabajos en el plazo indicado, deberá solicitar por escrito autorización a “EL CLIENTE” para retardar el inicio de los servicios, aduciendo las causas o motivos que lo ameriten. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” recabará la constancia de fechas de iniciación y terminación de “LOS SERVICIOS”, las que serán extendidas por escrito por “EL CLIENTE” para efectos de esta cláusula. Asimismo, las fechas de inicio y terminación no pueden ser cambiadas unilateralmente al arbitrio de una sola de las partes.

TERCERA. – CONTRAPRESTACIÓN. – “EL CLIENTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad total durante la vigencia del Contrato de **\$2,340,449.33 pesos ya con IVA incluido (Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 33/100 M.N.)**, contenido dentro del “Anexo 1” del presente contrato, el pago se realizará contra las facturas correspondientes, dicha cantidad será la única y exclusiva contraprestación por la realización de “LOS SERVICIOS” con los alcances que se mencionan en la propuesta económica, la cual firmada por ambas partes, forma parte integral de este contrato incluida dentro del anexo mencionado, incluyendo sin limitación, materiales, aumentos salariales, primas de seguros, costos financieros, costo de reposición de trabajos defectuosos, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Infonavit, prestaciones laborales, impuestos, derechos y demás cantidades que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deba erogar en cumplimiento del presente Contrato, incluyendo participación de utilidades a los trabajadores, así como su utilidad y el margen de seguridad necesario para hacer frente a cualquier contingencia o eventualidad que surja durante la ejecución de “LOS SERVICIOS”. El importe de este contrato sólo podrá modificarse, si “EL CLIENTE” solicita por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” un cambio al alcance de “LOS SERVICIOS”.

CUARTA. – FORMA DE PAGO. - Los pagos se realizarán de manera mensual a prorrata en los términos de la cláusula anterior y en base a los anexos, contra la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá contener todos y cada uno de los requisitos fiscales de la ley y será mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y “EL CLIENTE” acuerden.

El pago de la contraprestación antes citada, no se considerará como aceptación por parte de “EL CLIENTE” de “LOS SERVICIOS” hasta esa fecha, ni de trabajos defectuosos, ni de la mala calidad de los materiales empleados, quedando a salvo todos los derechos que correspondan a “EL CLIENTE” por tales conceptos.

En este acto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta que es de su total y completo conocimiento y aceptación de las políticas de pago con las que cuenta “EL CLIENTE”.

QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá generar y entregar personalmente o por medios electrónicos a “EL CLIENTE”, dentro de los primeros 16 (dieciséis) días naturales dentro del mes siguiente al que se generó la obligación correspondiente, la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de sus obligaciones fiscales, incluyendo sin limitar:

- a) Constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- b) Declaración del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes inmediato anterior.
- c) De ser el caso, dentro del mismo término, dar razón suficiente de cualquier cambio o modificación para efectos del Registro Federal del Contribuyente, lo anterior incluyendo sin limitación, cambios de denominación, razón social o domicilio fiscal; y,
- d) Cualquier documento que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” considere pertinente para justificar el debido cumplimiento a sus obligaciones fiscales o que le sea solicitado por “EL CLIENTE”.

Las Partes acuerdan que en el supuesto que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” emita una factura que no cumpla con la deducibilidad ante el Servicio de Administración Tributaria o Autoridad equivalente, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y reconoce que en la siguiente factura enviada a “EL CLIENTE”, ésta le retendrá el 46 % (Cuarenta y seis por ciento) equivalente a fin de subsanar el perjuicio causado a “EL CLIENTE”.

En el evento de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, incluyendo sus reformas o cualquiera que lo sustituya, o cualquier otro supuesto, conforme a la legislación aplicable, que impida a “EL CLIENTE” deducir los gastos o solicitar la devolución de contribuciones fiscales o que impida a “EL CLIENTE” gozar de algún beneficio fiscal conforme la legislación aplicable, derivado de la relación de negocios con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” objeto de este Contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá notificarlo de inmediato a “EL CLIENTE” y regular su situación fiscal ante las autoridades fiscales correspondientes; en tanto eso sucede “EL CLIENTE” podrá descontar del pago de las facturas correspondientes las cantidades equivalentes a los montos que no podrá deducir o solicitar la devolución a las autoridades fiscales de las contribuciones de que se trate, en cuyo caso “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá exigir compensación posterior a “EL CLIENTE”. En el supuesto en el que “EL CLIENTE” ya no pudiera descontar el pago de las facturas correspondientes, se procederá conforme al siguiente párrafo.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a indemnizar a “EL CLIENTE” por cualquier daño o perjuicio generado en su contra en relación a los bienes o servicios que le debió proporcionar originalmente, así como por la determinación señalada en el párrafo anterior, dentro de un término no mayor a 04 (cuatro) meses contados a partir del día siguiente al que se debieron efectuar dichas actividades o al que se realizó la publicación correspondiente.

Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a indemnizar a “EL CLIENTE” en cualquier supuesto, conforme a la ley aplicable que le impida deducir gastos, solicitar la devolución de las contribuciones fiscales correspondientes o que le impida gozar de algún beneficio fiscal conforme a la legislación aplicable derivada de las operaciones que celebren las partes por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Dicha indemnización será por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto de la contribución fiscal objeto de la devolución, compensación o deducción rechazada.

SEXTA.- DERECHO DE INSPECCIÓN.- Con la finalidad de verificar que los compromisos objeto del presente Contrato se lleven a cabo con la debida transparencia, “EL CLIENTE” tendrá el derecho de auditar tanto los SERVICIOS, las actividades, documentos y registros que tengan relación con el presente Contrato y sus convenios específicos incorporados al presente como Anexos, cuando “EL CLIENTE” lo considere necesario y previo aviso por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con un tiempo razonable de anticipación, para lo cual “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a coadyuvar proporcionando lo necesario en los tiempos razonables designados por “EL CLIENTE”.

SÉPTIMA.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES.- “EL CLIENTE” está facultado para aumentar o reducir las cantidades de trabajo establecidas en este contrato, así como realizar los ajustes correspondientes de la contraprestación. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a aceptar y a ejecutar, en su caso, dichos aumentos o disminuciones.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL CLIENTE” queda facultada para suspender la ejecución de “LOS SERVICIOS”, total o parcialmente, sin penalidad alguna. La terminación deberá ser mediante aviso por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con quince días de anticipación, quedando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” obligado a entregar la información generada hasta la fecha de manera ordenada y completa.

NOVENA.- PATENTES Y MARCAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable por el empleo que se haga, durante la ejecución de “LOS SERVICIOS” objeto de este contrato, de cualquier patente, proyecto, invento, material o procedimiento. Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” hiciera uso de patentes, proyectos inventos, etc., sin el respectivo permiso del dueño, pagará por su cuenta, la indemnización que le sea reclamada, sin responsabilidad alguna para “EL CLIENTE”.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.- Las partes convienen que el contrato no otorga entre sí licencia alguna, ni algún tipo de derecho respecto de la “propiedad industrial” de cada parte. Para efectos del Contrato “propiedad industrial” incluye todas las marcas registradas, y/o usadas y/o en trámite, en México o en el extranjero por ambas partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas correspondientes. Ambas partes se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo por la otra parte.

Queda estrictamente prohibido para ambas partes y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de la otra parte cualquier tipo de material que se le hubiere proporcionado o desarrollado al amparo del presente contrato, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión del presente contrato.

Así mismo las partes convienen que todos los planos, dibujos, especificaciones, estudios y cualquier otro servicio que las partes presenten de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, serán de la propiedad exclusiva de cada parte y no estarán sujetas a ningún derecho en beneficio de ninguna de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN JURÍDICA ENTRE “EL CLIENTE” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” es y se considera un contratista independiente, por lo que el presente Contrato no crea entre las partes vínculo jurídico que no esté expresamente pactado, y en consecuencia, no convierte a ninguna de las partes en agente, representante, mandatario, socio o empleado dependiente de la otra. En tal virtud, ninguna de las partes tendrá responsabilidad laboral alguna frente a los trabajadores de la otra parte.

El contrato en cuestión no implica forma alguna de administración u operación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” siendo el presente Contrato de naturaleza esencial y estrictamente mercantil. Por lo tanto, no existe ni existirá en el futuro relación laboral de naturaleza alguna entre las partes, ni entre empleados de cada una de ellas con la otra, por no existir vínculo alguno de subordinación ni dependencia entre ambas.

Por lo anterior, las partes acuerdan que el personal, equipos y herramientas, propias o de terceros, que se utilicen en la prestación de los servicios correspondientes, serán ocupados y utilizados bajo la absoluta responsabilidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por lo que “EL CLIENTE” y/o la Universidad de Monterrey no tendrán respecto a los mismos ninguna obligación de carácter legal, laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal ni de ninguna otra índole.

En tal virtud “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, como patrón de su personal, queda obligado a cumplir con lo que establece la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales que regulen las relaciones obrero-patronales, por lo que de ninguna manera será “EL CLIENTE” en caso alguno Patrón Substituto del personal que utilice “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para la prestación de los servicios.

Para los efectos del párrafo inmediato anterior “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a sacar en paz y a salvo a “EL CLIENTE” y/o la Universidad de Monterrey de cualesquier demanda, reclamación, daño o perjuicio relacionados con la prestación de los servicios pactados en este Contrato. En el supuesto de que se presente controversia de seguridad social y/o laboral con el personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en este acto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” autoriza a “EL CLIENTE” a retener los pagos objeto de la prestación del servicio.

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por cada una de ellas, será responsabilidad directa y exclusiva de quien lo hubiese contratado; por lo tanto, las partes reconocen y aceptan que en los términos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, no serán intermediarios entre sus empleados y la otra parte contratante, por lo que aceptan incondicionalmente ser los únicos patrones de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y la ejecución del presente Contrato, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de tal

hecho, liberando a la parte que resulte afectada de cualesquier responsabilidades que pudieran surgir en su contra, en todo tiempo con motivo de las relaciones laborales, industriales, comerciales, y/o jurídicas de la parte que resulte responsable.

Ninguna de las partes tendrá la facultad de contratar, obligarse o de cualquier otra forma involucrar a la otra en ningún tipo de operación o acto jurídico que no esté expresamente facultado por el presente instrumento

Así mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que todos los pagos y contrataciones de su personal los haga fuera de los límites del domicilio de "EL CLIENTE".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con sus compromisos dispuestos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en relación al artículo 15-A de la Ley del Seguro Social y asumir su responsabilidad en caso de que el IMSS lo requiera, atendiendo dicho requerimiento oportunamente. Ahora bien, en caso de que el IMSS requiera a "EL CLIENTE" en este acto acepta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplir y responder expedita y correctamente frente a esta Autoridad según sea las peticiones.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se responsabiliza de todos los daños o gastos que su personal directo pudiera ocasionar a "EL CLIENTE", su personal y terceras personas, durante y con motivo de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, de las actividades y decisiones tomadas durante la ejecución de sus labores que puedan perjudicar o comprometer el mismo o bien los intereses o bienes de "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- "EL CLIENTE" se reserva el derecho de dar por rescindido, administrativamente, este contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las leyes reglamentos aplicables.
2. Cuando se presenten retrasos en la ejecución de los trabajos, y éstos se vuelvan sistemáticos, o en los casos se manifiesta negligencia en el desarrollo de las labores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
3. Cuando falte el pago oportuno por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o por causas imputables al de salarios, sueldos u honorarios a sus trabajadores, empleados o técnicos.
4. Cuando se presente la existencia de huelga, quiebra o suspensión de pagos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declarada por autoridad competente.
5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda, traspase, o por cualquier título transmita o le sean embargados los derechos que en su favor se derivan de este contrato. Inclusive si media remate judicial, parcialmente o en su totalidad, sin conocimiento y aprobación por escrito de "EL CLIENTE".
6. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cambia de objeto, nacionalidad o participa en actos de fusión o escisión sin entregar aviso previo a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, como mínimo.

7. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que implique incumplimiento o cualquier infracción grave al presente Contrato o que sea similar a las anteriores expresadas.

En el caso de realizarse cualquiera de las causas anteriores o el incumplimiento en general por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a este Contrato, "EL CLIENTE" podrá exigir el cumplimiento forzoso, aplicando en su caso las Penas Convencionales pactadas o bien decretar la rescisión sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si "EL CLIENTE" opta por la rescisión, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar por daños y perjuicios una Pena Convencional siempre y cuando se compruebe fehacientemente dicha responsabilidad y el monto será acordado de acuerdo al daño.

DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comunicará a "EL CLIENTE" con hasta 7 (siete) días naturales de anticipación la terminación de "LOS SERVICIOS" que le fueron encomendados y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pactó expresamente en el presente contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación señalada anteriormente, "EL CLIENTE" procederá a su recepción dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de que haya constatado la misma.

No obstante, a la recepción de los trabajos, "EL CLIENTE" se reserva el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados, siendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responsable por dichos servicios faltantes o mal ejecutados debiendo resarcirlos en el plazo que determine "EL CLIENTE".

DÉCIMA QUINTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "EL CLIENTE" recibirá en definitiva "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato hasta que estén terminados en su totalidad y hasta que su calidad sea de su entera satisfacción.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza incondicionalmente que "LOS SERVICIOS" se llevarán a cabo con estricto apego a las especificaciones técnicas correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.- Si terminado el plazo establecido de vigencia de este Contrato, "LOS SERVICIOS" no han sido terminados y recibidos en definitiva a satisfacción de "EL CLIENTE", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá pagar a "EL CLIENTE", por concepto de Pena Convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) anual del valor total del presente contrato.

Para determinar las penas convencionales previstas en la presente cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando se le haya notificado y explicado a "EL CLIENTE".

Las presentes penas convencionales, una vez devengadas, serán independientes de la facultad de "EL CLIENTE" para exigir el cumplimiento cabal del Contrato o bien, su rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- NO CESIÓN.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, sin contar con autorización previa y por escrito de "EL CLIENTE", ceder, transmitir, donar o de cualquier otra forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiera por virtud de este Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS: Para todo lo relativo al presente instrumento, las partes señalan como su respectivo domicilio, los que a continuación se señalan:

De "EL CLIENTE":

Ave. Morones Prieto No. 4500,
Col. Jesús M. Garza,
San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66238
Arnoldo Lozano Ruiz
arnoldo.lozano@udem.edu.mx

De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Acueducto 631-C, Col. El Lechugal, Santa Catarina
Nuevo León, C.P. 66376.
Tel. (01800) 736-8654
María Berenice De La Rosa Azpeytia
berenice.delarosa@rentokil.com

Así mismo, las partes contemplan un medio factible para hacer cualquier aviso o notificación los correos electrónicos que estipularon en reglones anteriores. Dichos avisos o notificaciones se realizarán con al menos de 10 (diez) días naturales de anticipación.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se comprometen a proteger la información confidencial proporcionada directa o indirectamente por cada una de ellas, por lo tanto no podrán divulgar o revelar a persona alguna, ni hacer uso inapropiado, de ninguna manera y por ningún medio, en parte o en su totalidad de información confidencial, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Ambas partes reconocen y convienen que toda o cualquier parte de la información y/o documentos a la que tengan acceso en virtud del presente contrato, incluyendo de manera enunciativa toda la información técnica, comercial, administrativa, especificaciones técnicas, secretos, sistemas, tecnología, procesos, ideas y/o planes de negocio, metodologías, procedimientos, bases de datos, técnicas de análisis y trabajo, procedimientos, prácticas, fórmulas, dibujos, fotografías, software existente o en desarrollo, diagramas, flujos, modelos, prototipos, encuestas, productos, investigaciones de mercado, datos relacionados con clientes o proveedores y en general

cualquier mecanismo de la parte reveladora, así como también toda información de aplicación industrial o comercial que signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas, métodos o procesos de producción, medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios y que este marcada o no como confidencial, es y será en todo momento considerada como información confidencial (la "Información Confidencial"). Así mismo se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de ambas partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: Los títulos que se han incluido en cada cláusula de este Contrato, son tan sólo para referencia y fácil manejo del documento, por lo que no deberán tener ninguna trascendencia en la interpretación legal de los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS: Las modificaciones a este Contrato o los acuerdos complementarios que se celebren con posterioridad a la fecha de firma de este instrumento, sólo surtirán efectos legales si son suscritos por ambas partes.

VIGÉSIMA TERCERA.- ACUERDO TOTAL: El presente instrumento y sus Anexos constituyen el único y definitivo acuerdo de voluntades entre las partes en relación a los trabajos objeto de este Contrato, por lo que cualquier carta, fax, o documento en general, de fecha anterior al día de firma de este Contrato, así como cualquier comunicación oral o escrita, carece de validez

VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.- Previa autorización por escrito por parte del "CLIENTE", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá el derecho de subcontratar los Servicios objeto de este Contrato con terceros expertos en la materia, en el entendido, de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" seguirá siendo en todo momento directamente responsable frente al "CLIENTE" por la realización y conclusión de los Servicios de conformidad con lo establecido en este Contrato. Todo Servicio que subcontrate el "PRESTADOR DE SERVICIOS" será asignado por éste en nombre propio y no como un agente, representante o por cuenta del "CLIENTE".

VIGÉSIMA QUINTA.- FIRMAS ELECTRÓNICAS Y COMUNICACIONES MEDIANTE MENSAJES DE DATOS.- Las Partes aceptan y reconocen que es su intención perfeccionar el presente Contrato y cualquier instrumento derivado del mismo mediante el uso de firma electrónica, conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales vigentes en dicho estado aplicables al efecto. De tal manera, las Partes en el presente acto reconocen y aceptan en forma irrevocable que la

firma del presente instrumento otorgada mediante el uso de mensajes de datos o mediante una copia electrónica de un instrumento firmado en forma autógrafa e intercambiado en forma de mensaje de datos en forma que sea inequívocamente asociado a una Parte determinada, será una forma válida para el perfeccionamiento del presente Contrato y cualquier instrumento derivados del mismo, y el otorgamiento de consentimiento convencional.

Las Partes aceptan y reconocen expresamente que el intercambio de mensajes de datos, y cualquier otro tipo de comunicaciones entre las Partes, incluyendo sin limitar el uso de correo electrónico como medio de comunicación inequívocamente asociado a una Parte determinada, surtirá plenos efectos y tendrá plena validez legal.

Las Partes acuerdan que el uso de firmas electrónicas, tienen la intención de autenticar el presente documento, y tendrán la misma validez y valor probatorio que las firmas autógrafas y el documento en físico, produciendo todos los efectos legales a los que haya lugar.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo no previsto y para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten a las leyes civiles del Estado de Nuevo León. En caso de presentarse alguna discrepancia en su interpretación, incumplimiento o cumplimiento, las partes manifiestan expresamente su conformidad para someterse a las autoridades judiciales del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro les pudiese corresponder a ambas partes.

Leído el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, reconocen la personalidad suficiente que ostentan sus representantes y testigos para suscribirlo a entera conformidad a través de sus firmas electrónicas, en San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de diciembre de 2020.

“EL CLIENTE”

Universidad de Monterrey
Representada por:

DocuSigned by:

E667307F5EE0410...
Juan Diego Serna Torres

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
BALANCE URBANO CONTROL DE
PLAGAS, S.A. DE C.V.

Representada por

DocuSigned by:

B4E95B233C554A6...
María Berenice De La Rosa Azpeytia

TESTIGOS

DocuSigned by:
Luis Gilberto Castillo Garza
B5D90F82FBC847F...
Ing. Luis Gilberto Castillo Garza

DocuSigned by:
Eduardo Oyervides Nañez
824D7ACDB3C840B...
Ing. Eduardo Ulises Oyervides Nañez

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY Y S BALANCE URBANO CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V., DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020.

ANEXO "1"

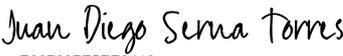
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY "EL CLIENTE" Y POR OTRA, BALANCE URBANO CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V., "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CARTA DE ASIGNACIÓN DE PROVEEDOR

Se anexa al presente la Carta de Asignación de Proveedor que debidamente firmada por las partes formará parte del presente Contrato.

"EL CLIENTE"

Universidad de Monterrey
Representada por:

DocuSigned by:

E667307F5EE0410...
Juan Diego Serna Torres

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
BALANCE URBANO CONTROL DE
PLAGAS, S.A. DE C.V.**

Representada por

DocuSigned by:

B4E95B233C554A6...
María Berenice De La Rosa Azpeytia

TESTIGOS

DocuSigned by:

B5D90F82FBC847F...
Ing. Luis Gilberto Castillo Garza

DocuSigned by:

824D7ACDB3C840B...
Ing. Eduardo Ulises Oyervides Nañez

ANEXO "2"

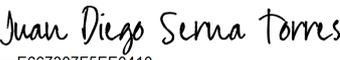
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY "EL CLIENTE" Y POR OTRA, BALANCE URBANO CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V., "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS/COTIZACIÓN

Se anexa al presente la Descripción de los Servicios/Cotización que debidamente firmada por las partes formará parte del presente Contrato.

"EL CLIENTE"

Universidad de Monterrey
Representada por:

DocuSigned by:

E667307F5EE0410...
Juan Diego Serna Torres

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
BALANCE URBANO CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.

Representada por

DocuSigned by:

B4E95B233C554A6...
María Berenice De La Rosa
Azpeytia

TESTIGOS

DocuSigned by:

B5D90F82FBC847F...
Ing. Luis Gilberto Castillo Garza

DocuSigned by:

824D7ACDB3C840B...
Ing. Eduardo Ulises Oyervides Nañez



INFORMACIÓN TÉCNICA RFP SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS

I. Descripción del servicio

La Universidad de Monterrey requiere los servicios profesionales para llevar a cabo el control integral de plagas urbanas en interiores, perímetros y áreas de influencia a los edificios de las instalaciones UDEM, con el objeto de mantener un control preventivo y/o correctivo de insectos rastreros y voladores, arácnidos, roedores y fauna nociva que pueda interferir con el desarrollo de las actividades operativas y educativas de la Institución.

II. Lugares donde se prestará el servicio

A. Unidades

El servicio integral de control de plagas se prestará en cada una de las siguientes unidades UDEM, considerando el personal capacitado, los equipos e insumos necesarios para realizarlo.

1. Campus Universidad de Monterrey
2. Residencias
3. Centro Roberto Garza Sada (CRGS)
4. Edificio Estoa
5. Unidad San Pedro (USP)
6. Unidad Valle Alto (UVA)
7. Unidad Fundadores (UFU)
8. Unidad Obispado (UNO)
9. Centro de Salud y Desarrollo (CESADE)
10. Clínica de Prevención Dental (CPD)
11. Clínica de Atención Dental Avanzada (CADA)
12. Centro de Tratamiento e Investigación de la Ansiedad (CETIA)
13. Centro de Innovación y Desarrollo de Empaque (ABRE/PIIT)
14. Laboratorio de Simulación Clínica

B. Alcances

Se enuncia a manera informativa más no limitativa, las ubicaciones donde se brindara el servicio de control de plagas de cada unidad de la Universidad.

Unidad	Edificio	Descripción	M2 Construcción
CAMPUS	Edificio 1	Aulas Profesional Norte A1	4,194
CAMPUS	Edificio 2	Aulas Profesional Sur A2	3,645
CAMPUS	Edificio 3	Aulas y Laboratorios Norte A3	5,571
CAMPUS	Edificio 4	Aulas y Laboratorios Sur A4	4,917
CAMPUS	Edificio 5	Maestros Norte	1,784
CAMPUS	Edificio 6	Maestros Sur	2,073
CAMPUS	Edificio 7	Gimnasio	2,016
CAMPUS	Edificio 8	Biblioteca	4,989

CAMPUS	Edificio 9	Mantenimiento y Construcción	1,262
CAMPUS	Edificio 10	Centro de la Comunidad	7,400
CAMPUS	Edificio 11	Rectoría	8,375
CAMPUS	Edificio 13	Laboratorios DIT	264
CAMPUS	Otros	Casetas	103
CAMPUS	Taller	Taller de Cerámica	45
CAMPUS	Baños	Yogurt	9
CAMPUS	Edificio	Área de Nuevo Centro Médico	35
RESIDENCIAS	Edificio 1	Habitaciones	5,130
RESIDENCIAS	Edificio 2	Habitaciones	4,850
RESIDENCIAS	Edificio 3	Administración	1,449
RESIDENCIAS	Edificio 4	Maestros	408
RESIDENCIAS	Edificio 5	Capilla	163
RESIDENCIAS	Edificio 6	Cocinas	212
CRGS	Edificio	CRGS	13,115
ESTOA	Edificio	Estoa	22,500
USP	Edificio 1	Aulas y Laboratorios Norte	6,000
USP	Edificio 2	Aulas y Administración Sur	5,066
USP	Edificio 3	Administración y sombreado	1,930
USP	Edificio 4	Biblioteca	580
USP	Edificio 6	Aulas 3	3,271
USP	Edificio 1	Administración	216
USP	Otro	K9 (perreras)	30
UVA	Edificio 1	Administración	253
UVA	Edificio 2	Cabañas Salones	216
UVA	Edificio 3	Aulas Concreto	1,797
UVA	Edificio 4	Biblioteca	272
UVA	Edificio 5	Cabañas Laboratorio	137
UVA	Edificio 6	Cabañas Aulas 4F	345
UVA	Edificio 7	Cabañas Admón.-Maestros	1,762
UVA	Edificio 8	Palapa	235
UVA	Edificio 9	Cabaña aulas	320
UVA	Edificio 10	Cabañas Aulas	547
UVA	Edificio 11	Cabaña Sala de Maestros	149
UVA	Edificio 12	Cabañas Aulas	0
UVA	Edificio 16	Cabañas Aulas	240
UVA	Edificio 17	Edificio de concreto 2	2,984
UVA	Edificio	Maker space	350
UVA	Otro	K9 (perrera)	6
UFU	Edificio 1	Laboratorios / Baños	2,223
UFU	Edificio 2	Aulas	1,545

UFU	Edificio 3	Administración / Biblioteca	798
UFU	Edificio 4	Mantenimiento y Servicios	118
UFU	Edificio 5	Capilla	116
UFU	Otro	K9 (perrera)	4
UNO	Edificio	UNO	5,991
CESADE	Edificio	CESADE	360
CPD	Edificio	CPD	360
CADA	Edificio	CADA	1,412
CETIA	Edificio	CETIA	130
CENTRO ABRE	Edificio	CENTRO ABRE	1,200
LAB DE SIMULACIÓN	Edificio	LAB DE SIMULACIÓN	800

C. Extensión de construcción

Se estima una superficie de 136,273 m2 de construcción, distribuidas en las diferentes unidades UDEM; esta información es a modo de referencia ya que puede variar según los proyectos que estén en desarrollo.

Unidad	Estimado en m2 de construcción
Campus	46,682
Residencias	12,212
CRGS	13,115
Estoa	22,500
USP	17,093
UVA	9,613
UFU	4,805
UNO	5,991
CESADE	360
CPD	360
CADA	1,412
CETIA	130
PIIT	1,200
Laboratorio de Simulación	800

D. Dirección Unidades UDEM

1. Universidad de Monterrey

Ave. Ignacio Morones Prieto Pte. 4500, colonia Jesús M. Garza, 4500 San Pedro Garza García, N.L.

2. Residencias UDEM

Ave. Ignacio Morones Prieto Pte. 4500, colonia Jesús M. Garza, 4500 San Pedro Garza García, N.L.

3. Centro Roberto Garza Sada

Ave. Ignacio Morones Prieto Pte. 4500, colonia Jesús M. Garza, 4500 San Pedro Garza García, N.L.

4. Edificio Estoa

Ave. Ignacio Morones Prieto Pte. 4500, colonia Jesús M. Garza, 4500 San Pedro Garza García, N.L.

5. Unidad San Pedro

Ave. Ignacio Morones Prieto Pte. 4500, colonia Jesús M. Garza, 4500 San Pedro Garza García, N.L.

6. Unidad Valle Alto

Calle Héctor Gómez González Km.1, La Estanzuela, 64988 Monterrey, N.L.

7. Unidad Fundadores

Calle Nueva Escocia 109, entre Av. Terranova y Av. General Mariano Escobedo, Escobedo, N.L.

8. Unidad Obispado

Calle Capitán Agilar 753 equina con Padre Mier, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

9. Centro de Salud y Desarrollo (planta alta)

Ave. Lic. Verdad 1007, entre Vasconcelos y Lázaro Garza Ayala, San Pedro Garza García, N.L.

10. Clínica de Prevención Dental (planta baja)

Ave. Lic. Verdad 1007, entre Vasconcelos y Lázaro Garza Ayala, San Pedro Garza García, N.L.

11. Clínica de Atención Dental Avanzada

Calle Tenoch 217, colonia José López Portillo, Santa Catarina, N.L.

12. Centro de Tratamiento e Investigación de la Ansiedad

Calle Río Mississippi 116, Ote. Plaza Valle, locales 2 y 3, Col. Del Valle San Pedro Garza García, N. L.

13. Centro de Innovación y Desarrollo de Empaque

Calle Vía de la Innovación y Av. Alianza Centro, parque PIIT, Km. 10 autopista al Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo Apodaca, N.L.

14. Laboratorio de Simulación Clínica

Calle México 707 cruce con Belisario Domínguez, colonia Obispado, Monterrey N.L.

III. Especificaciones del servicio

Conforme a las necesidades de la Universidad y con la finalidad de recibir el servicio en tiempo y forma, el proveedor deberá realizar las actividades de control de plagas y fauna en relación al cumplimiento de los siguientes criterios.

A. Generalidades

1. El servicio de control de plagas y fauna nociva, se brindara en cada una de las unidades UDEM especificadas en el alcance del servicio.
2. Los servicios serán realizados mediante programación previa, el cual será definido entre el responsable en cada unidad UDEM y el proveedor del servicio, con la finalidad de designar los días y horarios que mejor se adapten a las necesidades y no interfieran con las actividades de la Universidad. Esto dará como entregable a los responsables, un calendario propuesto anual de la programación de servicios.
3. El proveedor deberá efectuar el servicio con personal capacitado y acreditado para realizar la manipulación, uso y aplicación de productos químicos y plaguicidas. La cantidad del personal necesario debe ser determinada considerando las necesidades de la Universidad, adecuándose para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de programación de servicios.
4. El personal deberá en todo momento portar el uniforme de la empresa, su identificación y equipo de seguridad personal necesario, así mismo se deberá seguir las indicaciones y recomendaciones que el Departamento de Seguridad y Seguridad Industrial UDEM determine pertinente.
5. Se deberá contar con personal disponible las 24 horas los 365 días del año, para atención de cualquier situación que se pudiera generar en las instalaciones de la Universidad y que requieran de atención inmediata según la prioridad y urgencia de la situación.
6. El proveedor destinara un número telefónico y una persona responsable como contacto directo de la compañía de servicio, para brindar información necesaria respecto a programación y ejecución de trabajos; así como dar seguimiento y atención a los reportes de usuarios generados a través del CIS infraestructura de acuerdo con los tiempos estipulados para cada prioridad de reporte. Los tiempos de respuesta son los siguientes: prioridad 1, una (1) hora; prioridad dos (2), 24 horas y prioridad tres (3), 48 horas.
7. El prestador de servicio debe disponer de vehículos, equipo de aplicación, equipo especializado, herramientas y equipo de protección (incluidas para control de enjambres de abejas o avispas) necesarios para la correcta realización del servicio, por mencionar algunos: cebaderos, estaciones de monitoreo, jaulas de captura, aspersores, lámparas, escaleras, equipo de inyección, nebulizadores, etc.
8. Los productos químicos a utilizar deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y contar con el registra ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).
9. La empresa deberá usar productos de uso urbano de baja toxicidad a la salud de las personas, con bajo o nulo olor, ser biodegradables, amigables con el ambiente, que no deje residuos o manchen las superficies, y tener alta permanencia o residualidad.
10. Se entregara un listado de productos químicos e ingredientes activos a utilizar así como la información de las Hojas de Seguridad correspondiente a cada producto, así mismo se

informara por escrito de las recomendaciones necesarias antes, durante y después de la aplicación de insecticida y productos químicos.

11. Se deberá establecer una rotación de productos y grupos químicos para evitar resistencia y/o recelo en las plagas a controlar.
12. Los productos químicos no deberán ser diluidos más allá de las recomendaciones de concentración de ingrediente activo especificadas por el fabricante, según la descripción de cada producto comercial.
13. Los sobrantes y envases de productos químicos deberán ser retirados de las instalaciones de la Universidad para que se haga su disposición adecuada conforme lo marcan las leyes y reglamentos. Por tal motivo, queda estrictamente prohibido verter sobrantes de químicos en jardines, coladeras, banquetas, basureros, drenajes, etc., así como no se permite dejar botes o recipientes de productos químicos vacíos dentro de las instalaciones de la UDEM.
14. La efectividad del servicio y los productos utilizados deberán estar garantizados por lo menos durante 30 días después de su aplicación y se entregara un certificado que ampare el tiempo de control de cada servicio, el cual deberá ser validado por el responsable de la unidad UDEM. En caso de que la efectividad del servicio y/o productos no sea la adecuada, se solicitara un servicio adicional de refuerzo hasta lograr un control total, sin que represente costo adicional a la Universidad.
15. El servicio contempla el control y eliminación de las principales plagas urbanas y de jardín como puede ser a manera enunciativa más no limitativa: cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, alacranes, arañas, ciempiés, cochinilla, roedores, etc. que se encuentren en el interior de edificios, banquetas perimetrales de edificios, azoteas, coladeras, registros eléctricos, registros sanitarios, entre otros.
16. Se contemplara la reubicación pacifica de fauna que afecte las instalaciones de la Universidad como puede ser a manera enunciativa mas no limitativa: gastos, perros, murciélagos, serpientes, ardillas, tlacuaches, patos, palomas, pequeños y medianos mamíferos en general, reptiles, etc. Los cuales deberán ser dispuestos lo más humanamente posible y/o ser entregadas a las autoridades competentes.
17. La empresa se obliga a contar con un seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el contrato, con la cobertura suficientemente amplia para cubrir y subsanar cualquier eventualidad que la empresa o cualquiera de sus empleados pudiera ocasionar.
18. Cualquier daño o desperfecto a vehículos, instalaciones o infraestructura ocasionado por algún trabajador, o vehículos de la compañía prestadora del servicio deberán ser reparados a completa satisfacción sin que represente costo a la Universidad.

B. Control y prevención de plagas y fauna nociva

El proveedor de servicio deberá considerar como mínimo los siguientes criterios dentro de su planeación para efectuar el control de plagas y fauna nociva.

1. Control de roedores

Para el control y prevención de roedores, el proveedor deberá suministrar e instalar estaciones cebaderas en el perímetro de cada edificio procurando crear un cerco sanitario que prevenga la proliferación y entrada de roedores a los edificios.

Las estaciones cebaderas serán provistas con cebo rodenticida anticoagulante, se realizara como mínimo una revisión mensual para resurtir y generar un registro de consumos con el fin de identificar las áreas más conflictivas. Para evitar algún riesgo a la comunidad de la Universidad, los cebaderos deberán ser identificados en su exterior con una etiqueta que contenga la leyenda de peligro, así como información relevante sobre los productos utilizados, datos de contrato del proveedor y número de estación cebadera.

Para el control de roedores en interiores, se deberán instalar trampas mecánicas, de goma y de captura en las áreas más susceptibles a presencia de roedores; así mismo se podrá instalar cebo rodenticida anticoagulante sobre plafones de oficinas, aulas y talleres que así lo amerite. En todo caso se mantendrá una revisión constante de las trampas para eliminar los cuerpos capturados y así evitar malos olores.

2. Control de cucarachas

Se realizara el servicio de aspersion perimetral preventivo y correctivo, en interiores y exterior de edificios creando un cordón sanitario que proteja las instalaciones de la Universidad, se contemplara la aplicación de insecticida en coladeras y registros sanitarios de los edificios.

En caso de alta incidencia de cucarachas, se realizara una revisión detallada de la zona y se harán las aplicaciones necesarias para lograr un control efectivo. De ser necesario se contemplara el control mediante nebulización en los interiores hasta lograr un control total de la plaga.

En las zonas vulnerables a presencia de cucarachas en interior de edificios como pueden ser comedores, cocinetas, cocinas, talleres de alimentos, etc. Además a la aspersion preventiva, se hará la aplicación mensual de puntos de gel contra cucaracha, y la instalación de monitores para generar un registro de presencia de insectos.

3. Control general de insectos y arácnidos

Los productos químicos utilizados deben ser de amplio espectro para que se pueda realizar en conjunto el control de insectos, arácnidos, crustáceos, miriápodos, etc. como puede ser a manera enunciativa más no limitativa: hormigas, alacranes, cochinillas, ciempiés, arañas, ácaros, escarabajos, chiches, etc. Se hará realizando una aspersion perimetral basal en interior y exterior de edificios e instalaciones; de ser necesario también se aplicara en bandeado superior para el control de arañas e insectos en partes altas.

4. Control de insectos voladores

Sera atendidos los reporte por presencia de insectos voladores, como puede ser a manera enunciativa mas no limitativa: moscas, mosquitos, zancudos, palomillas, gorgojos, abejas, etc. realizando su control mediante nebulización u otro sistema que conlleve a un control efectivo.

Dentro del control de insectos voladores, se contemplara el cambio mensual de lámina de goma en trampas de luz ubicada en comedores UDEM (5 piezas al mes).

Se realizara mensualmente la aplicación de producto larvicida granulado dentro de trincheras pluviales y zonas de mucha humedad en las zonas periféricas de los edificios de la Universidad.

5. Control de abejas y avispa

El servicio de control de abejas o avispa deberá ser realizado cada vez que se detecte la presencia de alguna colonia, panal o enjambre que ponga en riesgo la integridad física de las personas o llegue a afectar la operación normal de la Universidad. El servicio deberá realizarse en todo momento con el equipo de protección y las medidas de seguridad necesarias. El servicio de control de abejas y avispa podrá ser solicitado para atender reportes en interior y exterior de edificios, así como en jardines, zonas naturales y exteriores de la Universidad.

6. Control de fauna

Se atenderá los reportes para realizar la captura y reubicación pacifica de fauna que llegue a afectar la operación normal de la Universidad en interiores y exteriores de las instalaciones y edificios, los cuales pueden ser a manera enunciativa más no limitativa: perros, gatos, tlacuaches, cacomiztles, ardillas, zorros, serpientes, patos, palomas, etc. La reubicación se realizara de manera humanitaria en alguna zona que asegure la supervivencia de la misma y/o en su defecto deberá ser entregada a las autoridades o asociaciones correspondientes para que realicen su reubicación.

7. Servicio de monitoreo de plagas de papel

Se deberá realizar la instalación de monitores en los interiores de las bibliotecas para llevar un control y registro de la prescencia de plagas de papel como puede ser a manera enunciativa mas no limitativa: piojo del libro, pescadito de plata, polilla, escarabajos, etc. las cuales serán instaladas estratégicamente en la estantería, mesas, cubículos y diversas áreas donde se resguarden libros, periódicos, mapas, y materiales de papel en bibliotecas. Mensualmente se entregara el reporte de avistamientos presentes en los monitores, así como realizar la renovación de las gomas.

C. Exclusiones del servicio

Dentro del contrato de servicios de control de plagas quedaran excluidos los siguientes casos:

1. No se incluye el control de plagas en las áreas verdes y árboles. Salvo para control de avispas, abejas y fauna, así como cuando de manera preventiva requiera aplicarse en jardines perimetrales para proteger los edificios e instalaciones.
2. No está incluido el servicio de tratamiento pre o post construcción contra termita.
3. No se incluye el servicio de control de plagas dentro de concesiones UDEM.
4. No incluye el cambio de lámparas en trampas de luz.
5. No incluye el servicio de control de chinche de la cama.
6. No se incluye el servicio de tratamiento contra plagas de la madera.

D. Servicios adicionales

Se considera como servicio adicional, a los especificados en el apartado de exclusiones del servicio, los cuales serán solicitados mediante previa cotización por el responsable UDEM. Todo servicio adicional deberá ser autorizado por la Universidad mediante la asignación de orden de compra o en su defecto por asignación escrita realizada por el responsable UDEM; cualquier servicio adicional que no cumpla con estos requisitos, no representara responsabilidad de pago por parte de la UDEM.

En la situación que haya presencia de plaga en libros y materiales de bibliotecas UDEM, se solicitara como adicional, el tratamiento de control mediante la aplicación de gases de fosfuros que aseguren la total eliminación de la plaga, por lo cual el proveedor debe tener la disponibilidad, capacidad y experiencia para realizar este tratamiento.

En el caso de afectación por termitas, el costo del metro lineal de tratamiento contra termita deberá ser especificado en el **Anexo E**, siendo este costo como fijo en el contrato para la solicitud de tratamientos que sean requeridos. Por lo cual el proveedor debe tener la disponibilidad, capacidad y experiencia para realizar este tratamiento. Este servicio deberá contar con una garantía de control como mínimo de 3 años.

Si para realizar la reubicación de fauna se requiere de alguna sociedad o entidad especial como casas hogar, asociaciones, veterinarias, etc. donde solicite alguna cuota monetaria, esta será gestionada como un costo adicional a la Universidad.

IV. Cumplimiento de Normativas y Leyes

La empresa deberá mantenerse dentro de los lineamientos que marcan las normas y leyes vigentes que apliquen para la realización del servicio.

1. NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

2. NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
3. NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
4. NOM-045-SSA1-1993, Plaguicidas productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería urbano e industrial-etiquetado
5. NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
6. NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

La empresa y su personal deberán seguir las indicaciones del Departamento de Seguridad en todo momento, además de guiarse conforme al Reglamento de Obra, Seguridad e Higiene que estipula la UDEM. Se deberá cumplir en todo momento con todos los reglamentos, políticas y procedimientos vigentes estipulados por la Universidad que sean aplicables al tipo de servicio brindado por la empresa y los trabajadores.

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas

Monterrey, N.L. a 13 Octubre 2020

Universidad de Monterrey
AT'N: Oscar Garza

Rentokil agradece la oportunidad que nos brinda para presentar nuestra oferta de servicios, donde ofrecemos soluciones integrales acorde a sus necesidades y requerimientos.

Después de analizar la información facilitada por ustedes, entendiendo sus necesidades de servicio y tomando en cuenta la experiencia de servicio, preparamos la siguiente propuesta, estamos seguros que nuestra oferta es la solución eficiente, segura y rentable para **Universidad de Monterrey**

Nuestro objetivo es el implementar exitosamente nuestro programa, para posteriormente cumplir cabalmente con los alcances ofertados en base a un acuerdo de nivel de servicio (SLA-Service Level Agreement), medible en todo momento, y de esta forma garantizar el nivel de calidad pactado.



Rentokil
Los Expertos en Control de Plagas

Nuestra Promesa es...

- Responder rápidamente a resolver los problemas.
- Somos abiertos, honestos y precisos.
- Hacer recomendaciones honestas.
- Entregar conocimiento e información.
- Proporcionar un servicio confiable.
- Minimizar el impacto ambiental.

www.rentokil.com



Los Expertos en Control de Plagas

A continuación el contenido de nuestra propuesta:

Resumen.

- Resumen General Alcance MIP.
- Condiciones laborales.
- Garantías de Servicio.
- Atención de reportes.
- Manejo Integral de Plagas

1.- Alcance:

Resumen General Alcance MIP

Resumen general alcance de trabajo MIP
El Programa de MIP en Instalaciones de UDEM que a continuación se especifican:
Campus San Pedro
Residencias
CRGS
Estoa
USP
UVA
UFU
UNO
CESADE
CPD
CADA
CETIA
PIIT
LABORATORIO DE SIMULACION

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas

NOTAS:

- ▶ Ponemos a su disposición nuestro departamento de TSM (Technical Services Manager = Calidad, regulación sanitaria y gubernamental), que proporciona servicios técnicos, auditorías de calidad y apoyos en capacitación.
- ▶ Contamos con certificado del distintivo Bayer, que garantiza el uso de químicos de patente.
- ▶ Contamos con 14 Licencias Sanitarias para el uso y aplicación de plaguicidas, fumigantes y desinfectantes a nivel estatal y Federal.

Condiciones Laborales

- ▶ Nuestro personal cuenta con todas las prestaciones que exige la ley de los Estados Unidos Mexicanos.
- ▶ Nuestro personal se encuentra capacitado con reconocimiento de la Secretaría del Trabajo (DC3), en algunos casos con Certificación CONOCER.
- ▶ El personal se presentará debidamente identificado, uniformado, y con el EPP- equipo de protección personal adecuado.
- ▶ Este servicio está considerado en los días y horas indicadas en esta propuesta y sus anexos técnicos, en caso de solicitar algún cambio se realizará la modificación económica que corresponda.

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas



Certificaciones:

- Cicoplafest, OMS, FDA (Control de Plagas)
- Distintivo Protección Bayer
- Licencia Sanitaria 2015-19A-348 expedida por la Secretaria de Salud del estado de NL

Garantías del Servicio

- ▶ Rentokil se hace responsable por mantener los niveles de imagen, apariencia, calidad y seguridad en los espacios descritos en el “Anexo Técnico” de nuestra propuesta de servicio.
- ▶ Nuestra empresa cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre los daños materiales que remotamente pudieran ocasionar nuestros empleados durante la realización de los servicios descritos en los Anexos técnicos.
- ▶ Rentokil estará poniendo a su disposición nuestros expertos nacionales e internacionales en cada uno de nuestros servicios.
- ▶ Nos comprometemos a que usted siempre cuente con las mejores prácticas, equipos y materiales más nuevos que existan en el mercado mundial, esto se logra a través de la capacitación continua de nuestro personal para así mantenernos como un constante innovador.

Balance Urbano Control de Plagas S.A. DE C.V.
Acueducto No. 631-C, Col. El Lechugal, C.P. 66376,
Santa Catarina N.L, México - 01800 00 73686545 – www.rentokil.com

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas

Atención de reportes

Rentokil cuenta con un (CC) Contact Center 01800 73686545 para la atención y canalización de todos los reportes de nuestros clientes dando seguimiento hasta el cierre del mismo, los tiempos de respuesta serán definidos de acuerdo a 4 niveles de atención:

Nivel 1: 4hrs

Nivel 2: 24hrs

Nivel 3: 48hrs

Nivel 4 próxima visita programada en calendario

ATENTAMENTE

**Eduardo Santoscoy Rivera
Ejecutivo Comercial Zona Norte
Rentokil México**

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas

Alcances Técnicos para el servicio

“ANEXO TECNICO”

Manejo integrado de plagas.

My Rentokil: la solución completa en línea para reporte de programas de manejo integrado de plagas.

myRentokil



Que es myRentokil?

Reportes y análisis en línea de toda la actividad de las plagas

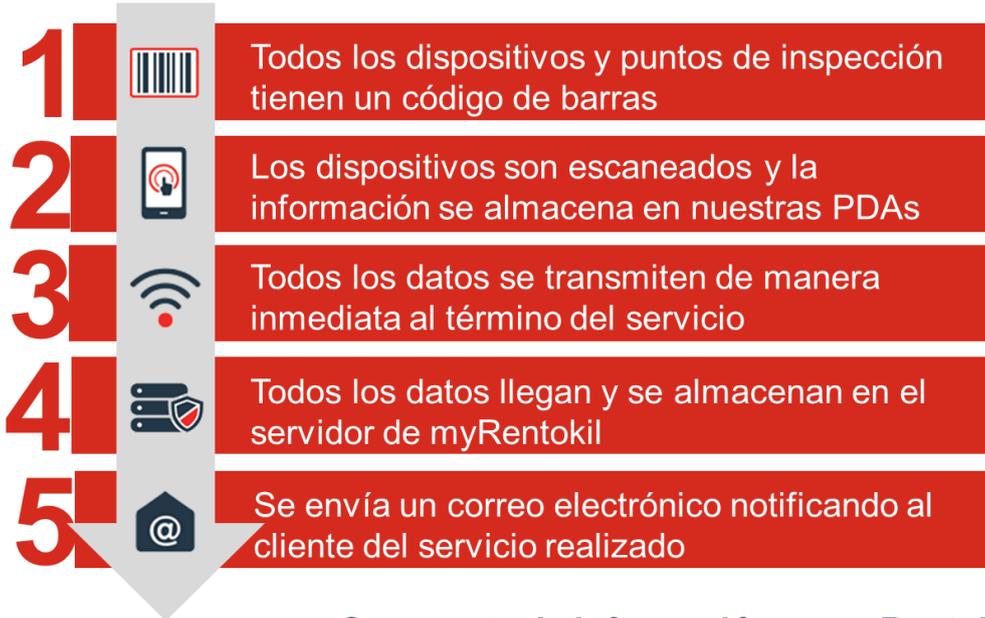
- Intuitivo y fácil de usar
- Visibilidad completa a fin de minimizar los riesgos
- Será más eficiente con la información al alcance de su mano
- Reducir la exposición de su información de control de plagas al tener todo en un mismo lugar
- Mantenga el control en todo momento mediante nuestra aplicación para Smartphone

Así es como funciona myRentokil...

Balance Urbano Control de Plagas S.A. DE C.V.
Acueducto No. 631-C ,Col. El Lechugal, C.P. 66376,
Santa Catarina N.L, México - 01800 00 73686545 – www.rentokil.com

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas



my**Rentokil**

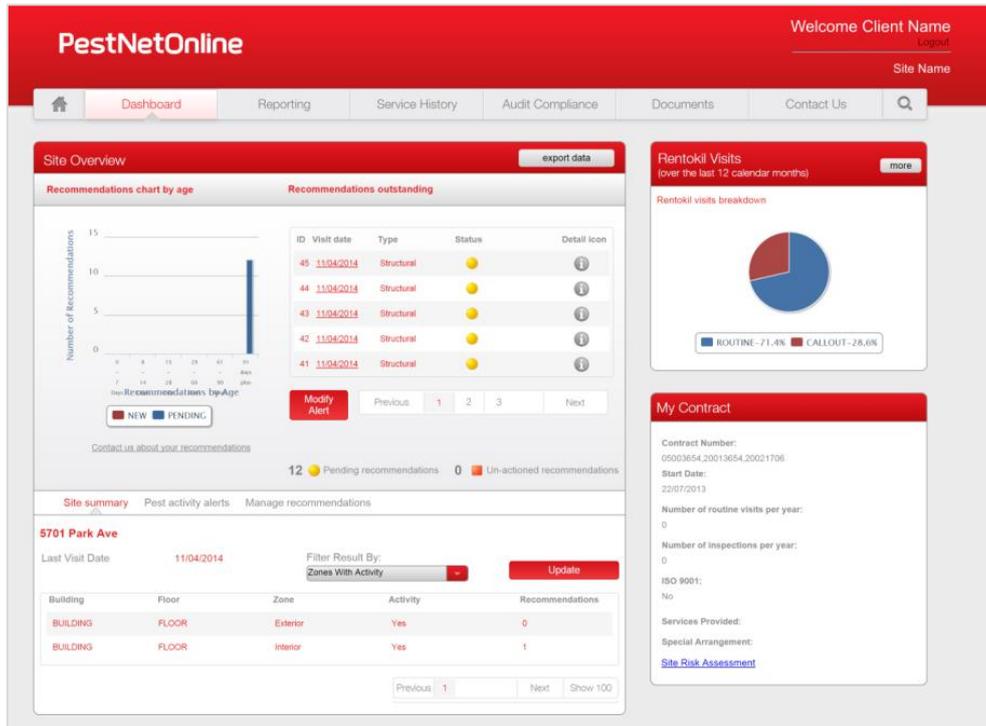
Se muestra la información en myRentokil y en la aplicación móvil

- Proporciona un reporte entendible con todos los detalles de la visita.
- Graficas de actividad de plagas y recomendaciones resumiendo de manera general todos los temas.
- Filtros que le permiten localizar la visita realizada y el tipo de visita.
- Revisar y/o imprimir cualquier soporte de servicio.
- Pestañas de navegación que lo llevaran a tareas, recomendaciones, actividad de plaga y uso de materiales, con una pantalla detallada, rápida y sencilla de usar.
- Planos del sitio para clientes de alto nivel de dependencia y clientes comerciales.
- Proporciona graficas interactivas de la ubicación de todos los tipos de dispositivos instalados.
- Los filtros le ayudaran a localizar e identificar de manera rápida y sencilla los diferentes dispositivos (estación de captura, cebado, luz UV, feromonas).
- Los planos pueden ser imprimidos si así lo requiere.

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas

Dashboard – toda su información de su programa de plagas en una sola vista.



a) Desglose de áreas a tratar.

1. Universidad de Monterrey:

Campus San Pedro

Residencias

CRGS

Estoa

USP

UVA

UFU

UNO

CESADE

CPD

CADA

CETIA

PIIT

LABORATORIO DE SIMULACION

Balance Urbano Control de Plagas S.A. DE C.V.
Acueducto No. 631-C ,Col. El Lechugal, C.P. 66376,
Santa Catarina N.L, México - 01800 00 73686545 – www.rentokil.com

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas

b) Métodos a utilizar.

CONTROL DE ROEDORES.

El control de roedores se llevara a cabo mediante cordones sanitarios exteriores barda perimetral colindante de la propiedad y áreas de accesos. (Serán colocadas en áreas estratégicas en exteriores (de 15 a 30 mts de distancia uno de otro).

Se le proporcionará un MAPA-LAY OUT (Croquis de localización de cordones sanitarios) en línea por medio del sistema **myRentokil**, para cada área al mismo tiempo se integraran a la carpeta normativa de cada inmueble.

Programa contra roedores	Frecuencia
Revisión Cajas cebadero exteriores (CC)	Mensual
Cambio de cebos no dañados y sin consumo (CC)	Mensual
Cambio de goma no dañada y sin captura (TC)	Mensual

CHECK POINT- Procedimiento cajas cebadero y/o trampas de captura.

- 1.- Lectura de Código de barra (**myRentokil**)
- 2.-Preparación y colocación de equipo personal de protección.
- 3.- Preparación de producto. (CEBO).
- 3.- Revisión de croquis de localización de estaciones de control.
- 4.- Abrir estación.
- 5.- Revisión de cebo.
- 6.- Limpieza interior y exterior de estación.
- 7.- Cambio de cebo.
- 8.-Llenado de auditoría por estación (**myRentokil**)
- 8.- Llenar tarjetón con fecha y actividades realizadas (**myRentokil**)
- 9.- Cierre de la estación y aseguramiento con cinturón de seguridad.
- 10.- Llenado de bitácora general de estaciones (**myRentokil**)

CONTROL DE INSECTOS.

El control de insectos rastreros se llevara a cabo en todas las áreas del inmueble.

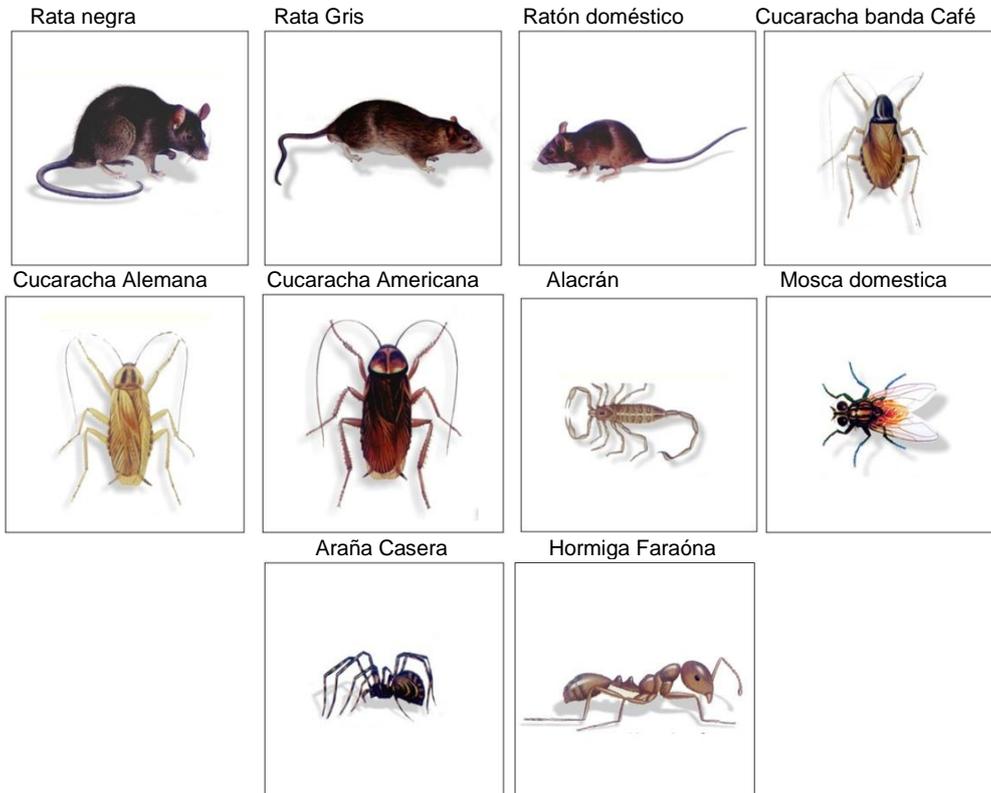
Programa contra Insectos rastreros / voladores	Frecuencia
Trampas de luz (revisión y cambio de goma de captura)	Mensual
Aplicación Química	Mensual

Se conciliará con las áreas responsables el programa calendarizado y horarios de servicio para cada área en particular, respetando los programas de limpieza, sanización y mantenimiento del inmueble.

c) Organismos a prevenir, controlar y/o erradicar.

Plagas catalogadas como frecuentes.

Cucaracha americana, cucaracha alemana, cucaracha de banda café, rata negra, rata gris, ratón doméstico, mosca, araña, hormiga, .



No incluye las siguientes plagas catalogadas como ocasionales.

Aves, chinche, termita, plagas de la madera, plagas de jardín, murciélagos, desalojo de perros y/o gatos. (Se cotizaran por separado con un precio preferencial).

d) Plaguicidas a utilizar y protocolo para la utilización de productos

MATERIALES (Productos plaguicidas).

Estos materiales serán utilizados únicamente donde técnicamente sea necesario y al haber agotado todas las medidas no químicas de control, en todo momento tomaremos el criterio de autorización y por las normas regulatorias vigentes.

PRODUCTOS.

Los productos abajo enlistados son los propuestos por nuestro departamento técnico.



Los Expertos en Control de Plagas

REGISTROS CICOPRAFEST / COFEPRIS.

Nombre comercial	Ingrediente activo	Concentración del ingrediente activo	Familia química	CICOPRAFEST
Aqua Py	Piretro	0.38%	Piretrinas	RSCO-URB-INAC-185-313-337-03
Pybuthrine 33	Piretro	0.38%	Piretrinas	RSCO-URB- INAC-185-315-304-0.38
Biothrine Flow	Deltametrina	2.50%	Piretroide	RSCO-URB- INAC- 119-313-008-2.5
Biothrine PM	Deltametrina	2.50%	Piretroide	RSCO-URB- INAC- 119-336-001-003
Biothrine C 15	Deltametrina	1.50%	Piretroide	RSCO-URB- INAC- 119-317-009-1.6
Deltagard	Deltametrina	25.00%	Piretroide	RSCO-URB- INAC- 119-364-034-025
Delta Dust	Deltametrina	0.05%	Piretroide	RSCO-URB- INAC- 119-347-001-0.05
Killer CE	Cipermetrina	22.47%	Piretroide	RSCO-URB- INAC- 111-352-009-22
Maxforce Fly Bayt	Imidacloprid	0.50%	Nicotinoide	RSCO-URB- INAC- 119-327-349-0.5
Maxforce Quantum	Imidacloprid	0.03%	Nicotinoide	RSCO-URB- INAC- 119-323-382-0.03
Maxforce gel	Hidrametilona	2.15%	Hidrazona	RSCO-URB-INAC-181336-092-002
Tempriid	Imidacloprid/Betacyfultrin	21% / 10.50%	Nicotinoide/piretroide	RSCO-URB-MEZC-1101T-301-064-032
Starycide SC	Triflumuron	48.00%		RSCO-URB-INAC-169-303-064-39.4
Premise 2 SC	Imidacloprid	21.40%	Nicotinoide	RSCO-URB-INAC-199-303-064-21
Racumin Liquido	Coumatetralil	0.80%	Hidroxicumarinas	RSCO-URB-RODE-513-01-08-0.8
Racumin Pasta	Coumatetralil	0.04%	Hidroxicumarinas	RSCO-URB-RODE- 513-319-308-0.0375
Rodilon	Difetialona	0.0025	Tiopiranonas	RSCO-URB-RODE-516-00-07-0.0025
Clean Air Purge III	Piretro	0.98%	Piretrinas	RSCO-URB-INAC-185-345-305-01
Cynoff CE	Cipermetrina	21.29%	Piretroides	RSCO-URB-INAC-111-336-009-21.29
Cynoff 40 WP	Cipermetrina	40.00%	Piretroides	RSCO-URB-INAC-111-00-02-40
Patron Ultra	Imidacloprid	0.35%	Nicotinoide	RSCO-URB-INAC-199-315-057-0.350
Roach Kil	Ac. ortoborico	99%	Borato	RSCO-URB-INAC-195-303-001-99
Tycoon EW	Bifentrina/Z Cipermetrina	2.40%	Piretroides	RSCO-URB-MEZC-1101J-303-337-03
Tycoon WP	Bifentrina/Z Cipermetrina	24.00%	Piretroides	RSCO-URB-MEZC-1101J-305-002--30
Demand 2.5 CS	Lamda Cyhalotrina	2.50%	Piretroide	RSCO-URB-INAC-177-04-15-2.5
Demonn 40PH	Cipermetrina	40.00%	Piretroide	RSCO-URB-INAC-111-07-02-40
Icon 2.5 CE	Lamda Cyhalotrina	2.50%	Piretroide	RSCO-URB-INAC-177-03-09-2.5
Icon 10 PH	Lamda Cyhalotrina	10%	Piretroide	RSCO-URB-INAC-177-307-002-10
Optigard Ant	Thiamethoxam	0.01%	Neonicotinoide	RSCO-URB-INAC-102U-307-092-0.010
Optigard Flex	Thiamethoxam	21.15%	Neonicotinoide	RSCO-URB-INAC-102U-315-064-21
Talon G	Brodifacoum	0.005%	Hidroxicumarina	RSCO-URB-RODE-0501-317-087-0.005
Weatherblok XT	Brodifacoum	0.005%	Hidroxicumarina	RSCO-URB-RODE-501-320-033-0.005
Goliath Gel	Fipronil	0.05%	Fenilpirazol	RSCO-DOM-INAC-101A-320-092-0.5
Phantom	Clorfenapir	21.44%	Pyrroles	RSCO-DOM-INAC-0102A-303-064-021
P.I. Prescription Treatment	Piretro	0.50%	Piretrina	RSCO-URB-INAC-185-355-305-0.50
Termidor	Fipronil	2.92%	Fenilpirazoles	RSCO-URB-INAC-101A-312-009-2.92
Sorex	Difenacoum	0.005%	Cumarinas	RSCO-URB-RODE-515-307-033-0.005
Contra Blox	Bromadiolona	0.005%	hidroxicumarinas	RSCO-URB-RODE-511-308-033-0.005
Fastrac Blox	Brometalina	0.01%	Difenilaminas	RSCO-URB-RODE-517-307-033-0.010
Rodent Cake	Difacinona	0.005%	Difacinona	RSCO-DOM-RODE-503-301-033-0.005

Balance Urbano Control de Plagas S.A. DE C.V.
Acueducto No. 631-C ,Col. El Lechugal, C.P. 66376,
Santa Catarina N.L, México - 01800 00 73686545 – www.rentokil.com



Los Expertos en Control de Plagas

e) ESPECIFICACIONES.

Un control adecuado de insectos y roedores se lleva a cabo utilizando insecticidas que reúnan las siguientes características:

- ✓ Que sean de grado alimenticio y garanticen la inocuidad de los alimentos.
- ✓ Que no huelan ni molesten a los operarios de las áreas tratadas.
- ✓ Que sean biodegradables.
- ✓ Que no manchen, no corroan, no oxiden.
- ✓ Que sean baja o nula residualidad.
- ✓ Que no contaminen las áreas tratadas.

Dichos materiales son conocidos como productos verdes, que son moléculas naturales o sintéticas, formulados por compañías de prestigio internacionalmente como BAYER, BELL LABS, BASF., con respaldo y servicio técnico de apoyo, estos insecticidas cuentan con registro nacional e internacional avalados por la **ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**, catalogando a estos materiales como: improbables de presentar riesgos de intoxicación a las dosis recomendadas.

Para el control de roedores se utilizan materiales químicos que ocasionan deshidratación, cansancio y hemorragias internas en los roedores. Dichos compuestos son conocidos como anticoagulantes los cuales generan cadáveres con muy poca cantidad de líquidos presentes en los cuerpos dando por resultado que estos se sequen sin presentar problemas de aromas desagradables. Son venenos de una sola ingestión y no generan recelo en la comunidad por la aceptación de los cebos.

Los rodenticidas en la actualidad están formulados exclusivamente para controlar animales de un máximo de peso de 500gr., ofreciendo así una seguridad muy amplia a otro tipo de animales como mascotas, perros de guardia, y obviamente a los seres humanos. Los rodenticidas anticoagulantes son biodegradables, altamente seguros para los técnicos y usuarios de las instalaciones tratadas.

Los productos a utilizar cuentan con registro de uso urbano ante la **Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**.

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas

f) Técnicas de control.

ASPERSION: (INSECTICIDAS) Es la aplicación en un rocío fino, sobre partes bajas de paredes, grietas, escondrijos, partes bajas y posteriores de equipo, mobiliario.

GEL: (CUCARACHICIDA) Esta técnica se utiliza en lugares muy localizados como grietas, fisuras, hoyos de la construcción, en uniones de acabados y dentro de gabinetes de almacenamiento.

TRAMPAS DE PEGAMENTO (Captura/monitoreo): Son placas con un adherible y atrayente sumamente efectivos para insectos rastreros / roedores. Existen diferentes tamaños y con distintos atrayentes.

MONITORES ROEDORES (CAJAS CEBADERO):

Son cajas de polietileno negras de alto calibre que sirven para mantener el cebo seguro, fijo y fuera del alcance de las personas.

Estas cajas son ancladas y colocadas en lugares estratégicos del inmueble y regularmente en niveles bajos o áreas de servicio. Cada Estación es colocada junto con un señalamiento de seguridad, en la pared justo encima de la estación, a una altura no mayor a 1.50 metros. Dentro de la estación se coloca una bitácora o calendario de cambio de cebos.

TRAMPAS DE LUZ:

Son sistemas electrónicos para captura/monitoreo de los insectos voladores que pueden contaminar las instalaciones y los alimentos.

Este sistema representa un notable avance con respecto a la disminución de los efectos indeseables de los aparatos electrocutadores tradicionales, ya que no contamina el ambiente al no despedazar a los insectos y poder colocarse eficazmente en el rango de vuelo de las moscas.

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas

g) Equipos en comodato.

El costo de reposición del equipo para el cliente en caso de daño o desaparición será de:

Cajas cebadero y de captura:	\$ 200.00 C/U	MÁS IVA
Equipo de Luz	\$ 4,500.00 C/U	MAS IVA



Trampa de Luz Led

La tecnología de el equipo de luz led permite una mayor atracción sobre los insectos voladores.



Estación Cebadera B&G

Equipo en plástico resistente a inclemencias de tiempo, ideal para monitorear y cebar contra roedores en exterior.



Trampa de captura múltiple tipo TIN-CAT

Hecha en lámina galvanizada, ideal como monitor interior contra insectos rastreros y roedores.

Si existiera una salida anticipada menor a la duración del contrato, los equipos que sean instalados bajo régimen de comodato para la prestación del servicio en el inmueble y que están proyectados para devengarse durante el contrato, se realizará el cargo correspondiente al tiempo que reste del mismo, pasando los equipos a ser propiedad del cliente.

UDEM

Asignación a Proveedor

Dirección de Finanzas
Gerencia de Compras y Concesiones

San Pedro Garza García N. L. a 25 de Noviembre 2020

Balance Urbano Control de Plagas S.A. de C.V.
Atención: Eduardo Santoscoy

Estimado Eduardo:

Por este medio nos permitimos informarle el resultado de la evaluación que el comité de compras realizó sobre las propuestas recibidas por las compañías invitadas a participar en la licitación "**Servicio Integral de Control de Plagas UDEM**".

Una vez analizadas a profundidad cada una en las evaluaciones resultantes del comité de compras, la propuesta presentada por su empresa, obtuvo los puntos de calificación necesarios para hacerse cargo del servicio mencionado.

Queremos manifestar nuestro agradecimiento y reconocimiento al esfuerzo demostrado a lo largo del planteamiento de la propuesta y estamos seguros que juntos lograremos el éxito en este importante proyecto.

Sirva el presente documento como carta de intención, para iniciar este servicio a la brevedad, mientras se corren los procesos administrativos correspondientes

Detalles de la asignación final:

Monto Mensual: **\$65,012.46 MXN Incluye IVA (Desglose en Anexo 1)**

Monto Anual: **\$780,149.57 MXN Incluye IVA**

Monto total 3 años: **\$2,340,449.33 MXN incluye IVA.**

Vigencia de contrato 1 de Diciembre 2020 a 30 de Noviembre 2023

Precios fijos durante 3 años

Por este medio también se informa que el responsable del seguimiento administrativo (contrato y pagos), correspondiente al proyecto mencionado será:

Lic. Carlos Martínez Morales / Tel. (81)81-25-1802 e-mail carlosalberto.martinez@udem.edu.mx

Atentamente:

DocuSigned by:
Mayra De León

111FF1E29DC040C...

Ing. Mayra Cristina de León López
Gerencia de Compras



Los Expertos en Control de Plagas

Monterrey N.L., a 6 de Noviembre 2020.

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

AT'N: Mayra de Leon y/o Oscar Garza

Buen día, de acuerdo a la petición que nos hicieron sobre el incremento de cobertura nos permitimos definir los alcances que podemos ofrecerles.

Mamíferos:

Este control se podrá llevar a cabo con una eventualidad de hasta 3 capturas y posterior reubicación pacífica x año en sus instalaciones y el método que usaremos será el de la instalación de jaulas para la captura, como en el término de animales mamíferos es demasiado extenso solo estamos considerando gatos y perros (no incluye otro tipo de mamíferos)

Abejas o Avispas:

Este control se podrá llevar a cabo con una eventualidad de 2 veces a año haciendo una aplicación química en donde se tenga evidencia de las mismas. (no incluye retiro de panal)

Serpientes:

Este control se podrá llevar a cabo con una eventualidad 1 vez al año hasta por una cantidad de 100 metros lineales en sus instalaciones.

Aves:

Definitivamente en este caso no podemos ofrecer esta cobertura por la razón que pueden ser muy diversos puntos de control dependiendo de: Clima, Estructura, Condiciones del Terreno, Hábita de la especie, así como la limitante que tenemos con especies protegidas por la autoridad correspondiente.

Murciélagos:

Este servicio no lo podemos ofrecer como control ya que es una especie protegida, lo que ofrecemos es una orientación, así como sugerir modificaciones estructurales que sirven para evitar el anidamiento o pose de la especie.

Atención A Reportes:

Confirmamos los tiempos de respuesta que nos solicitan:

Prioridad #1 1 hora.

Prioridad #2 24 horas

Prioridad #3 48 horas.

Aclarando que esto ya está incluido en el costo que se proporciona en la licitación.

Sin Más por el momento esperando pronto poder servirles y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

Eduardo Santoscoy Rivera

Ejecutivo Comercial

Tel: (656)216-4027

Eduardo.santoscoy@rentokil.com

UNIVERSIDAD DE MONTERREY
Dirección de Finanzas
Departamento de Compras

UDEM

ANEXO E

Proyecto : Servicio Integral de Control de Plagas
Catalogo de conceptos - Cotización desglosada

Nombre de la Empresa: CONTROL DE PLAGAS SA

Rentokil
Los Expertos en Control de Plag

A. Costo total en base a costo por unidad

Unidad	Estimado en m2 de construcción	Costo Total Mensual	Costo Anual	Costo 3 años
Campus	46,682	\$ 20,789	\$ 249,468.00	\$ 748,404.00
Residencias	12,212	\$ 5,995	\$ 71,940.00	\$ 215,820.00
CRGS	13,115	\$ 6,349	\$ 76,188.00	\$ 228,564.00
Estoa	22,500	\$ 8,589	\$ 103,068.00	\$ 309,204.00
USP	17,093	\$ 8,085	\$ 97,020.00	\$ 291,060.00
LVA	9,613	\$ 2,734	\$ 32,808.00	\$ 98,424.00
UFU	4,805	\$ 2,015	\$ 24,180.00	\$ 72,540.00
UNO	5,991	\$ 672	\$ 8,064.00	\$ 24,192.00
CESADE	360	\$ 227	\$ 2,724.00	\$ 8,172.00
CPD	360	\$ 227	\$ 2,724.00	\$ 8,172.00
CADA	1,412	\$ 593	\$ 7,116.00	\$ 21,348.00
CETIA	130	\$ 76	\$ 912.00	\$ 2,736.00
PIIT	1,200	\$ 504	\$ 6,048.00	\$ 18,144.00
Laboratorio de Simulación	600	\$ 334	\$ 4,008.00	\$ 12,024.00
		\$ 57,189.00	\$ 688,268.00	\$ 2,058,804.00

Se otorgara un 2% durante la duracion de el contrato que sera 36 meses

B. Costo unitario por servicio adicional

Descripción	Unidad de medida	Precio
Tratamiento contra termita	metro lineal	\$ 1,000.00

Vigencia de cotización en días naturales 60 DIAS

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Rentokil

Los Expertos en Control de Plagas

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de Noviembre de 2020

Ing. Mayra Cristina de León
Gerente de Compras
Universidad de Monterrey
Av. I. Morones Prieto 4500 Pte.
C.P. 66238, San Pedro Garza García, N. L. México.

De nuestra consideración:

Balance Urbano Control de Plagas SA de CV en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor **Ruben Sanchez Santos** presenta su Oferta que corresponde a los trabajos del **SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS**.

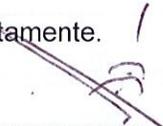
Según el detalle anexo por un monto de \$ **2,058,804.00 (Dos millones cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)** más IVA, de conformidad con lo establecido en los documentos licitatorios **PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD DE MONTERREY - SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS**.

Se otogara un 2% durante los 36 meses que será el temino del contrato.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra propia, consultores y especialistas y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados.

La oferta presenta como indirectos **6%** y como utilidad **18%**

Atentamente.



Ruben Sanchez Santos
Santa Catarina NL Mexico 24 de Noviembre 2020